

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 1986

No. 20.698

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución Nº. 28 de 14 de octubre de 1986, por la cual se autoriza el traspaso de dos veredas servidumbres de propiedad de la Nación al Banco Hipotecario Nacional.

Resolución Nº. R.V. 171-86 de 27 de noviembre de 1986, por la cual se da una autorización.

Avisos y Edictos

MINISTERIO DE VIVIENDA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
RESOLUCION EJECUTIVA Nº 28
(de 14 de octubre de 1986)

"Por la cual se autoriza el traspaso de dos veredas (servidumbres de propiedad de la Nación al Banco Hipotecario Nacional."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la Nación es propietaria de dos veredas (servidumbres), ubicadas en el Corregimiento de Curundú, Sector "M", que conforman parte del polígono sobre el cual el Ministerio de Vivienda, ha desarrollado un Proyecto Habitacional de Renovación Urbana.

Que según plano levantado por el Departamento de Agrimensura del Ministerio de Vivienda y aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con el Nº 87-45516 el 7 de abril de 1983, se describe:

A) Vereda "G": Partiendo del Punto Nº 1-A, del Plano Nº 87-45516 de 7 de abril de 1983, con dirección Norte 43º 33' 50" Este se miden 3.151 mts., hasta el Punto Nº 1-B, colindando con el derecho de vía de Ave. 4ta. Norte.

Del Punto Nº 1-B, con dirección Norte 28º 22' 35" Oeste, se miden 93.945 mts., hasta el punto Nº 4-A, colindando con el Lote "A" Finca 5337, Toma 1679, Folio 54, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Del punto Nº 4-A, con dirección Sur

78º 50' 50" Oeste, se miden 3.141 mts., hasta el Punto Nº 4-B colindando con el derecho de vía de Ave. 5ta. Norte.

Del punto Nº 4-B, con dirección Sur 28º 22' 35" Este, se miden 95.251 mts., hasta el Punto Nº 1-A, de partida, colindando con el Lote "C", Finca 5525, Toma 169, Folio 520 y Lote "B", Finca 5754, Toma 180, Folio 288, ambas de propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. Área descrita 284.88 m².

B) Vereda "I": Partiendo del Punto 5-A, del plano Nº 87-45516 de 7 de abril de 1983, con dirección Sur 78º 50' 50" Oeste, se miden 3.141 metros, hasta el Punto Nº 5, colindando con el derecho de vía de Ave. 5ta. Norte.

Del Punto Nº 5, dirección Sur 28º 22' 35" Este, se miden 74.792 metros hasta el Punto Nº 6, colindando con la Finca 5529, Toma 169, Folio 508, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la Finca 5756, Toma 180, Folio 290, propiedad de MARIA YANINI DE RAGO.

Del punto Nº 6, con dirección Norte 53º 38' 15" Este, se miden 3.03 mts., hasta el punto Nº 6-A, colindando con la Finca Nº 29524, Toma 710, Folio 564, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Del Punto Nº 6-A, con dirección Norte 28º 22' 35" Oeste, se miden 55.014 mts., hasta el Punto Nº 5-A de partida, colindando con el Lote "B", Finca 5754, Toma 180, Folio 288 y Lote "C", Finca 5525, Toma 169, Folio 520, ambas propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Área descrita 222.47 m²

Que las dos veredas (servidumbres) anteriormente descritas son veredas establecidas, pero físicamente inexistentes ya que la construcción de los Proyectos Habitacionales allí levantados, mejor conocidos como Renovación Urbana pasan por ellos.

Que la construcción de estos edificios revierten un gran interés estatal toda vez que resuelve un problema de interés social, como es dotar de vivienda a los de escasos recursos económicos.

Que es imprescindible que el Ministerio de Vivienda por medio del Banco Hipotecario Nacional, adquieran la plena propiedad de dicha servidumbre, a objeto de fusionarlos al resto del polígono sobre el cual están construidos los edificios y así poder facilitar los posteriores traspasos de título e hipotecas a los adjudicatarios, con el propósito de garantizar el financiamiento de los nuevos proyectos.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Hacienda, para que en nombre y representación de la Nación traspase al Banco Hipotecario Nacional a título gratuito las dos veredas (servidumbres) que forman parte del polígono de terreno del Proyecto Habitacional desarrollado por el Ministerio de Vivienda, ubicada en el Corregimiento de Curundú, Sector "M", que a continuación se describen, lo cual permitirá obtener las garantías financieras requeridas para la generación de las hipotecas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

sobre las mejoras edificadas, que revisten un alto interés social.

A) Vereda "G": Partiendo del Punto Nº 1-A, del plano Nº 87-45516 de 7 de abril de 1983, con dirección Norte 43°33'50" Este, se miden 3.151 mts., hasta el Punto Nº 1-B, colindando con el derecho de vía de Ave. 4ta. Norte.

Del Punto Nº 1-B, con dirección Norte 28°22'35" Oeste, se miden 93.945 mts., hasta el Punto Nº 4-A, colindando con el lote "A" Finca 5337, Toma 1679, Folio 54, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Del Punto Nº 4-A, con dirección Sur 78°50'50" Oeste, se miden 3.141 metros hasta el Punto Nº 4-B colindando con el derecho de vía de Ave. 5ta. Norte.

Del Punto Nº 4-B, con dirección Sur 28°22'35" Este, se miden 94.251 mts., hasta el Punto Nº 1-A, de partida colindando con el Lote "C", Finca 5525, Toma 169, Folio 520 y Lote "B", Finca 5754, Toma 180, Folio 288, ambas propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.
Área descrita 284.88 m².

B) Vereda "I": Partiendo del Punto Nº 5-A, del plano Nº 87-45516 de 7 de abril de 1983, con dirección Sur 78°50'50" Oeste, se miden 3.141 mts., hasta el Punto Nº 5, colindando con el derecho de vía de Ave. 5ta. Norte.

Del Punto Nº 5, con dirección Sur 28°22'35" Este, se miden 74.792 metros hasta el Punto Nº 6, colindando con la Finca 5529, Toma 169, Folio 508, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la Finca 5756, Toma 180, Folio 290, propiedad de MARIA YANINI DE RAGO.

Del Punto Nº 6, con dirección Norte 53°33'15" Este se miden 3.03 mts., hasta el Punto Nº 6-A colindando con la Finca Nº 29,524, Toma 710, Folio 564, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Del Punto Nº 6-A, con dirección Norte 28°22'35" Oeste, se miden 55.014 mts., hasta el Punto Nº 5-A de partida colindando con el Lote "B", Finca 5754, Toma 180, Folio 288 y Lote "C", Finca 5525, Toma 169, Folio 520, ambas propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Área descrita 222.47 m²

SEGUNDO: La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

TERCERO: La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registros por ser parte interesada la Nación.

CUARTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO EN DERECHO: Artículo 8 y 28 del Código Fiscal y ley 63 del 31 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ltco. ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

Dr. HECTOR ALEXANDER
Ministro de Hacienda y Tesoro

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución Nº R.V. 17186

(de 27 de noviembre de 1986)

"Por la cual se autoriza el traspaso de dos (2) veredas, servidumbres de propiedad de la Nación al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, ubicadas en áreas declaradas sujetas a Renovación Urbana en el Sector "M", Corregimiento de Curundú, Provincia de Panamá".

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ejecutiva Nº 22 de 14 de octubre de 1986, resuelve autorizar al

Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación traspase al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, a título gratuito las dos veredas (servidumbres) que forman parte del polígono de terreno del Proyecto Habitacional desarrollado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, ubicado en el Corregimiento de Curundú, Sector "M", lo cual permitirá obtener las garantías financieras requeridas para la generación de las hipotecas sobre las mejoras edificadas, que revisten un alto interés social.

Que como quiera que corresponde al MINISTERIO DE VIVIENDA, en atención al artículo 9 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973 aprobar cualquier transacción que se efectúe sobre las áreas debidamente declaradas sujetas a Renovación Urbana.

Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la inscripción en el Registro Público, de la Escritura Pública de traspaso que se ordena en el Decreto Ejecutivo Nº 28 de 14 de octubre de 1986, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, cuyas descripciones técnicas están contempladas en el Artículo Primero de la parte resolutive de la misma.

SEGUNDO: Comunicar a los interesados que las fincas que (illegible) citadas veredas, permanecen sujetas a las disposiciones que reglamentan las áreas declaradas sujetas a Renovación Urbana, por lo que cualquier futura desarrollo debe contar con la autorización previa de este Ministerio.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de Ley 95 de 4 de octubre de 1973 y Decreto Nº 45 de 10 de agosto de 1981.

Dado en la ciudad de Panamá a los 27

días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Original firmado por el Ministro
LICDO. RICARDO BERMUDEZ
Ministro

Original firmado
ING. ADSINAR CAJAR
Viceministro

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto Emplazatorio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA de MODESTO RIVERA DIAZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS: quien suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que está abierto el Juicio de SUCESION INTESTADA de MODESTO RIVERA DIAZ (Q.E.P.D.), desde el 15 de diciembre de 1970, fecha de su defunción ocurrida en la Provincia de Panama.

2. Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, su hijo CARLOS RIVERA HIDALGO.

SE ORDENA

Que comparezca a estar en derecho toda persona que tenga algún interés legítimo en la Sucesión;

Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la Licda. VENUS E. CARDEÑAS J., como apoderada judicial del petitorio, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

LA JUEZ,

(FDO.) LIC. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(FDO.) LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 28 de octubre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1986

LA JUEZ,

(FDO.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(FDO.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 28 de octubre de 1986

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-247581
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de AMY BEAULAH GREENA COCKSURN DE ROGERS (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es de fecha y tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, PANAMA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS:

En virtud de lo anteriormente expuesto, quien suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierto la Sucesión Intestada de AMY BEAULAH GREENA COCKSURN (Q.E.P.D.) desde el día 23 de mayo de 1986, fecha de su deceso.

2. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros y en su condición de esposa el señor EDMUND EARL ROGERS.

Y ORDENA: Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en el centro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, con todos a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Se tiene al Licenciado MARCELO DE LEON PENALBA, como apoderado judicial del heredero declarado, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) Belinda Rubio de de Urriola Juez Quinta del Circuito Ramo Civil, (fdo) Mario E. Franco A., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1986.

(Fdo) Belinda Rubio de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anteriores es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de octubre de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

L-244961
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado VICENTE EUCLIDES RIOS SOLIS, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitre, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: quien suscribe, Juez Primera del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal, el Juicio de sucesión intestada del finado VICENTE EUCLIDES RIOS SOLIS, desde el día 19 de octubre de 1985, fecha de su fallecimiento.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo VICENTE EUCLIDES RIOS RODRIGUEZ, y

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Licdo. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo). Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo). Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.
Secretaria,

(fdo). Esteban Poveda C.

L-277486
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, Por este medio:

EMPLAZA:

A, RIGOBERTO MACLAO Y al señor CARLOS FERNANDEZ, cuya paradero se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo con Acción de Secuestro que en su contra ha instaurado en este Tribunal EL BANCO DE COLOMBIA S.A.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el curso del presente negocio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de noviembre de 1986

(fdo) Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(fdo)
Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 18 de noviembre de 1986.

Mario E. Franco A.

Secretario.

L-247503
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Rama de lo Civil, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A JAIME RIERA CLAVEL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio, ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto BANCO DE IBEROAMERICA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 25 de noviembre de 1986.

EL JUEZ:
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 26 de noviembre de 1986

(L-247757)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, SUPLENTE ESPECIAL, por este medio, al publica en general:

HACE SABER

Que en el Juicio Especial sobre PRESUNCION DE LA MUERTE DEL SEÑOR AMADO AGUILAR, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL COLON, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. VISTOS

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, vistos las pruebas presentadas por la parte actora, nombra como CURADOR del ausente, AMADO AGUILAR, a su hijo,

señor PABLO AGUILAR, para que cuide de los bienes que pueda poseer el ausente.

Se ordena la publicación de tres (3) edictos en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. AGUSTIN SANTOS LEONE, EL SECRETARIO (FDO) JUAN CIRILO MALDONADO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1338 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría de este Tribunal, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 1986, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que las haga publicar en un periódico durante tres (3) veces, y una (1) vez en la Gaceta Oficial, a fin de que el ausente pueda tener conocimiento del hecho.

EL JUEZ SUPLENTE ESPECIAL.

(FIRMADO)

LICDO. AGUSTIN SANTOS LEONE

EL SECRETARIO.

(FIRMADO)

JUAN CIRILO MALDONADO

L-247565

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto

EMPLAZA:

A OLMEDO A. MORALES de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a este Tribunal a notificarse del Auto Nº 420 de 19 de septiembre de 1982, dictado en el juicio ejecutivo propuesto por MAQUINARIAS Y EQUIPO ROMERO S.A. CONTRA OLMEDO A. MORALES y que textualmente dice así: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO Nº 420 David, primera 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por la expuesta, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ELEVA a la CATEGORIA DE EMBARGO el secuestro decretado por Tribunal, mediante el Auto Nº 105, del 15 de febrero de 1982, hasta la concurrencia de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN BALBOAS CON TREINTA Y SIETE CENTESIMOS (B 17.401.37), que corresponden a las siguientes partidas:

Capital B. 15.000.00

Intereses del 2-82 a 7-82 112.65

Honorarios de abogado 2.253.09

Gastos de P. sellado 15.00

Total B 17.401.37

Se comisiona al señor Juez Municipal del Distrito de Barú de turno, para que

notifique este auto al ejecutado OLMEDO A. MORALES ya que este reside en la Esperanza, de ese Distrito. Gírese el despacho respectivo. Devuélvase al Lcdo. Sanjurjo Pinzón el Certificado N° 82810, por la suma de B.303.62.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Lcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Rolando O. Ortega A. Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 21 de febrero de 1986

(fdo.) Lcdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Rolando O. Ortega A.
Secretario

Es fiel copia de su original. David, febrero 21 de 1986

Rolando O. Ortega
Secretario

(L-215346)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Número Treinta y Cuatro (34)

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores EMILIO PEREZ APARICIO, NEREO PEREZ APARICIO y CONCEPCION PEREZ APARICIO, de generales y paredero que dice el actor desconocer, y a todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el presente juicio de DIVISION de bien común interpuesto por ENRIQUE BATISTA BATISTA que guarda relación con la finca No.894, inscrita al folio 346, del tomo 116 de la sección de la propiedad de la Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno de los Baldíos Nacionales, ubicado en el Corregimiento de Los Castillos del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, alinderado de la siguiente manera: NORTE: Terreno de SERGIO CAMAÑO, AUGUSTO DELGADO y de INOCENTE SOLIS. SUR: Terrenos de LEOCADIO BATISTA y de JUAN PEREZ. ESTE: Terrenos de INOCENTE SOLIS. OESTE: Callejón, terreno de ANTONIA ESCOBAR, SERVIDUMBRE DE ACCESO AL TERRENO, TERRENOS DE JUAN QUINTERO, de EDUARDO CASTILLO, de NICOLAS CASTILLO y camino que conduce de ACLITA A LOS PEREZ. Que

las medidas no constan. SUPERFICIE: 38 hectáreas con 5258 metros cuadrados y 81 decímetros cuadrados. El valor total no consta.

Para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial. Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se les designará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,

(Fdo.) LIC. LUIS ALBERTO OLMOS.

La Secretaria

(Fdo.) LCDA. NORIS E. HERNANDEZ P.
CERTIFICÓ: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Santiago 3 de diciembre de 1986

Noris E. Hernández P.

Secretaria
REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DEL
CIRCUITO DE VERAGUAS
RAMO CIVIL

(L248156)

Única Publicación

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DE PANAMA
CERTIFICA

Que, en la sesión de la mañana de hoy 26 de noviembre de 1986, ha sido presentada personalmente una demanda ordinaria propuesta por Cia. Colonial de Seguros de Panamá, S. A. en contra de Constructora Interiorana S. A., La Fuente del Chaso S. A., Maderas de Azuero S. A., Adams & Diaz Cia Ltda. y Ovidio Diaz Vásquez, a fin de que, mediante sentencia firme se condene a los demandados a pagarle a la sociedad

demandante la suma de B/701.043.30; y,

Que la demanda se encuentra pendiente de ser sometida a la regla de reparto.

Panamá, 26 de noviembre de 1986

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto de Circuito Ramo Civil de Panamá.

L-247635

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 145

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio; EMPLAZA:

A, HERMINIO RODRIGUEZ P. cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal, EARL DONALDO OGIWIE MARTIN.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de agosto de 1986

El Juez,

(fdo.) Lcdo. Homero Colar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 25 de agosto de 1986

Fernando Campos Muñoz
Secretario

(L-247686)

Única publicación

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese

HACE SABER

Que el Srdo. EFRAIN VILLARREAL ARENALES, ha presentado solicitud a nombre de PAVIMENTOS S.A. sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Microempresas (Mercantil), en la Ficha 095832, Rollo 0099048 e Imagen 0012, para la extracción de arena, en siete (7)

zonas con un área de 730.84 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Juan Díaz, Pacora y Tacumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

ZONA Nº 1: Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°23'23" de Longitud Oeste y 9°02'52" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 2,000 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°22'17.5" de Longitud Oeste y 9°02'52" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 400 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°22'17.5" de Longitud Oeste y 9°02'39" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 2,000 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°23'23" de Longitud Oeste y 9°02'39" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 400 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 80 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Tacumen y limita por el Este con la Zona Nº 2, solicitada por esta empresa.

ZONA Nº 2: Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°22'17.5" de Longitud Oeste y 9°02'52" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 2,000 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°21'12" de Longitud Oeste y 9°02'52" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 400 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°21'12" de Longitud Oeste y 9°02'52" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 2,000 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°22'17.5" de Longitud Oeste y 9°02'39" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 400 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 80 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Tacumen y limita por el Oeste con la Zona Nº 1, solicitada por esta empresa.

ZONA Nº 3: Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°25'20" de Longitud Oeste y 9°01'18" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1,770 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°24'22" de Longitud Oeste y 9°01'18" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 400 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°24'22" de Longitud Oeste y 9°01'05" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1,770 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°25'20" de Longitud Oeste y 9°01'05" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 400 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 70.8 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz y limita por el Este con área solicitada por la Dirección General de

Tránsito Terrestre.

ZONA Nº 4: Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°23'47" de Longitud Oeste y 9°01'21" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1,100 metros, se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°23'11" de Longitud Oeste y 9°01'21" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 300 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°23'11" de Longitud Oeste y 9°01'11.2" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1,100 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°23'47" de Longitud Oeste y 9°01'11.2" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 300 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 33 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Pacora y no tiene colindancias mineras.

ZONA Nº 5: Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°22'51" de Longitud Oeste y 9°01'41" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 3,350 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°21'01.3" de Longitud Oeste y 9°01'41" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 560 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°21'01.3" de Longitud Oeste y 9°01'22.8" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 3,350 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°22'51" de Longitud Oeste y 9°01'22.8" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 560 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 187.6 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Pacora y limita por el Este con la Zona Nº 6, solicitada por esta empresa.

ZONA Nº 6: Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°21'01.3" de Longitud Oeste y 9°01'41" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1,640 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°20'07.6" de Longitud Oeste y 9°01'41" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 560 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°20'07.6" de Longitud Oeste y 9°01'22.8" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1,640 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°21'01.3" de Longitud Oeste y 9°01'22.8" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 560 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 91.84 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Pacora y limita por el Norte con la Zona Nº 7, por el Oeste con la Zona Nº 5, solicitadas por esta Empresa y por el Este con la concesión otorgada a Construcciones, Ingeniería y S.A.

ZONA Nº 7: Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son

79°22'19.2" de Longitud Oeste y 9°01'59.2" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 3,350 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°20'29.5" de Longitud Oeste y 9°01'59.2" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 560 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°20'29.5" de Longitud Oeste y 9°01'41" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 3,350 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°22'19.2" de Longitud Oeste y 9°01'41" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 560 metros se llega al punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 187.6 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento de Pacora y limita por el Sur con las Zonas Nos. 5 y 6, solicitadas por esta Empresa.

El área total solicitada por la empresa PAVIMENTOS, S.A., es de 730.84 hectáreas.

Se hace constar que Octavio Arusemena Vallorino, Mercedes Augusto Arusemena, Esther Arusemena de Díaz, Julieta Arusemena Alfaro, Julieta Estrinebaut de Arusemena, Joaquín Antonio Arusemena Icaza, Ricardo Antonio Arusemena Icaza, Lydabel Arusemena Icaza de Brown, Bernardo Ezurmendi Echeñique, Adolfo Arias Espinosa, Raúl Arias Espinosa, Compañía Lafey S.A., Inmobiliaria Celi, S.A., Los Robles, S.A., Bienes Raíces Pasadena, S.A., Lechería Nacional, S.A., y la Corporación Azucarera La Victoria, aparecen en el Registro Público como propietarios de las fincas, dentro de las cuales se localiza la solicitud.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este Aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 23 de octubre de 1986.

LICDO. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales

L-247596
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública Nº12.397 de 18 de noviembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 21 de noviembre de 1986, a la Ficha 100439, Rollo 20030, Imagen 0016 de la Sección de Microfilm.

culos (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "PRENSAPART, S.A."

L-247488
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SHAROLEXO S. A. que fue organizada mediante Escritura Pública número 4182 del 18 de septiembre de 1980, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 060755, Rollo 4598, Imagen 0106 el día 26 de septiembre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14,398 de 1º de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 060755, Rollo 19667, Imagen 0172, el día 8 de octubre de 1986.

(L244661)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FIGOGESTION, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 8146 del 19 de noviembre de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 063646, Rollo 4972, Imagen 0151 el día 26 de noviembre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14,215 de 26 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 063646, Rollo 19670, Imagen 0018, el día 8 de octubre de 1986.

(L244661)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada CONEMARA CORP. que fue organizada mediante Escritura Pública número

3243 del 9 de agosto de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 135750, Rollo 13873, Imagen 0076, el día 16 de agosto de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14,893 de 8 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 135750, Rollo 19730, Imagen 0123, el día 15 de octubre de 1986.

(L244661)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NOMO INVESTMENTS AND INDUSTRIAL CONSULTANTS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 12,025 del 29 de junio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 123002, Rollo 12370, Imagen 0112, día 3 de enero de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,778 de 1º de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 123002, Rollo 19524, Imagen 0071, el día 19 de septiembre de 1986.

(L245882)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TRADE TYCOON CORP. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4663 del 4 de junio de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 055782, Rollo 3964, Imagen 0062 día 12 de junio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,781 de 1º de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 055782, Rollo 19521, Imagen 0045, el día 18 de septiembre de 1986.

(L245882)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KARITMASA CORPORATION que fue organizada mediante Escritura Pública número 9487 del 24 de septiembre de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 078567, Rollo 7047, Imagen 0088 el día 2 de octubre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,912 de 3 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 078567, Rollo 19628, Imagen 0048, el día 2 de octubre de 1986.

(L244276)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO Nº 112

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL hace saber que por medio del presente edicto al Público:

EMPLAZA:

A, TODD EUGENE BREWER, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto MARCELINA LANDAU NAJERA.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal. Panamá 25 de septiembre de 1986.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAH CASTELLON
EDGAR UGARTE J
EL SECRETARIO

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MICA - COLON
EDICTO Nº. 3-179-86

El suscrito funcionario Subordinado de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor HILARIO URRIO-LA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal No. 8-123-451, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-220-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0407.9709 metros cuadrados, ubicado en Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo Bowen.

SUR: Edna Germaine Lowell Humphreys

ESTE: Calle

OESTE: Lilia María Ortiz de Pájaro.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Sabanita y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 1º de diciembre de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa
Secretaría Ad-Hoc
Mary Luz de Valencia

(L247809)

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL
DEL MIDA-COLÓN
EDICTO N° 3-177-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JACINTO LOPEZ SANG, vecino del corregimiento de CATIVA, distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal N° 3-36-892, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-141-75, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 4560.10 metros cuadrados, ubicado en LA REPRESA, corregimiento de CATIVA, distrito de COLÓN de esta pro-

vincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANA MARIA NAVARRO DE RIVERA

SUR: EDITH THOMAS

OESTE: LAGO GATUN

OESTE: CARRETERA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 24 DE NOVIEMBRE DE 1986.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc

(L247459)

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL
DEL MIDA-COLÓN
EDICTO N° 3-176-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor LAURENTINO CORTIZO COHEN, vecino del corregimiento de PANAMA, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 8-164-210, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-289-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 83 hectáreas con 9267.5285 metros cuadrados, ubicado en PUNTA DEL MEDIO, corregimiento de PIÑA, distrito de CHAGRES de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA, RIO PUNTA DEL MEDIO, JUSTINA MARTINEZ, ANGEL MARIA DIAZ, HNOS. CORTIZO COHEN.

SUR: FELIX GALVAN, FEDERICO JAEN Y LAURENTINO CORTIZO

ESTE: HERMANOS CORTIZO COHEN

OESTE: CARRETERA, FELIX GALVAN, SERVENDERE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PIÑA y copia del mismo se le entrega-

rá al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 21 DE NOVIEMBRE DE 1986

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaría Ad-Hoc

(L247460)

Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 460
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) MARIA MAXIMINA DONADO A., panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-AV-16-196, soltera, de oficio domésticos, con residencia en calle Los Algarrobos, en su propio nombre o en representación de su propia persona. He solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Guadalupe del barrio corregimiento Guadalupe, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EL ESPINO CON 30.00 Mts.

SUR: PREDIOS DE MARIA MAXIMINA DONADO 30.00 Mts.

ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA 15.27 Mts.

OESTE: PREDIO DE DOMINGA ROJAS CON 15.27 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO METROS CON DIEZ CENTIMETROS (458.10) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúeseles sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 26 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
Director del Dpto. de Catastro

tro Mpal
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

(Fdo.) VIRGLIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VIRGLIO DE SEDAS
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL

(L247940)

Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO N° 458
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) SEVERINO BONILLA PANAMENO, mayor de edad, soltero, carpintero, con residencia en Los Algarrobos N° 4143, con cédula de identidad personal N° 8-122-423, en su propio nombre o en representación de su propia persona. He solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA NACIONAL del barrio corregimiento GUADALUPE, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 31.68 Mts.

SUR: CARRETERA NACIONAL CON 30.11 Mts.

ESTE: QUEBRADA EL COCO, CON 30.00 Mts.

OESTE: PREDIO DE MARIA MAXIMINA DONADO, CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, CON UN CENTIMETRO CUADRADOS (926.01) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúeseles sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 26 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
Director del Dpto. de Catastro MPAL

(Fdo.) GASTON G. GARRIDO
(Fdo.) VIRGLIO DE SEDAS

(L247942)
Única Publicación



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 23 DE DICIEMBRE DE 1993 HORA: 9:45 a.m.
2. ROLLO No. 14 EXPOSICIONES 20.519- 20.698 DE 1986
9790 (1943) - 10.128 (1946)
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO ANTONIO BERNAL NUÑEZ
4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETA OFICIAL DE 1986
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA
PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE DEPARTAMENTO DE MICROFILMACION
6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA
DETERIORADA.

RIGOBERTO ANTONIO BERNAL N. Céd: 6-53-1
Nombre y número de cédula